

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción..	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	3,00
Idem particulares, y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 9 del actual, con sanción del Pleno en la de igual fecha, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de 43 uniformes de cuero para motoristas del Cuerpo de Policía Urbana.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 17 de mayo de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—10.974)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesiones de 25 de abril próximo pasado y 9 del actual, con sanción del Pleno en esta última fecha, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de 325 correaes blancos, con destino al personal del Cuerpo de Policía Urbana.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los

cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 17 de mayo de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—10.973)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesiones de 25 de abril próximo pasado y 9 del actual, con sanción del Pleno en esta última fecha, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar el suministro de 982 pares de guantes blancos de gamuza, 660 pares de guantes blancos de hilo, 43 pares de guantes de invierno para motoristas y 43 pares de guantes de verano, también para motoristas; todo ello con destino al personal del Cuerpo de Policía Urbana.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 17 de mayo de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—10.974)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesiones de 25 de abril próximo pasado y 9 del actual, con sanción del Pleno en esta última fecha, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la confección de

1.175 calzones, 71 uniformes para Jefes (compuestos de guerrera y pantalón), tres uniformes para Jefes motoristas (compuestos de guerrera y calzón), 40 uniformes para motoristas y 913 uniformes para agentes, para el personal del Cuerpo de Policía Urbana.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 17 de mayo de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—10.975)

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 17 de mayo de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—10.971)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 9 del actual, con sanción del Pleno en igual fecha, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de 400 impermeables blancos, con destino al personal del Cuerpo de Policía Urbana.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 17 de mayo de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—10.972)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente ha sido admitida en el día de la fecha la solicitud del permiso de investigación número I-66, nombrado «Quebradas», de mineral de sal gema, perteneciente a los términos municipales de Villarrubio de Santiago y Santa Cruz de la Zarza (Toledo), y Villamanrique de Tajo (Madrid), presentada por «Aprovechamientos Salineros», S. A., con domicilio en General Sanjurjo, número 50 (Madrid).

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón que tiene una cruz grabada a cincel y que coincide con la estaca número seis de la mina «Leonor», expediente número 2.958, y partiendo de este punto, y en dirección Este 16º 30' Norte, se medirán 1.800 metros y se pondrá la primera estaca; 1.ª S. 16º 30' E. 500 metros 2.ª; 2.ª E. 16º 30' N. 700 metros 3.ª; 3.ª S. 16º 30' E. 400 metros 4.ª; 4.ª E. 16º 30' N. 800 metros 5.ª; 5.ª N. 16º 30' O. 300 metros 6.ª; 6.ª E. 16º 30' N. 300 metros 7.ª; 7.ª N. 16º 30' O. 400 metros 8.ª; 8.ª E. 16º 30' N. 7.300 metros 9.ª; 9.ª N. 16º 30' O. 300 metros 10.ª; 10.ª E. 16º 30' N. 1.200 metros 11.ª; 11.ª N. 16º 30' O. 400 metros 12.ª; 12.ª E. 16º 30' N. 1.000 metros 13.ª; 13.ª S. 16º 30' E. 800 metros 14.ª; 14.ª O. 16º 30' S. 600 metros 15.ª; 15.ª S. 16º 30' E. 700 metros 16.ª; 16.ª O. 16º 30' S. 900 metros 17.ª; 17.ª S. 16º 30' E. 3.300 metros 18.ª; 18.ª O. 16º 30' S. 2.000 metros 19.ª; 19.ª N. 16º 30' O. 2.100 metros 20.ª; 20.ª O. 16º 30' S. 5.500 metros 21.ª; 21.ª S. 16º 30' E. 2.400 metros 22.ª; 22.ª O. 16º 30' S. 1.300 metros 23.ª; 23.ª N. 16º 30' O. 2.300 metros 24.ª; 24.ª O. 16º 30' S. 1.100 metros 25.ª; 25.ª S. 16º 30' E. 1.900 metros 26.ª; 26.ª O. 16º 30' S. 1.200 metros 27.ª; 27.ª N. 16º 30' O. 3.100 metros 28.ª; 28.ª O. 16º 30' S. 500 metros 29.ª y 29.ª N. 16º 30' O. se medirán 1.100 metros hasta el punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 3.379 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por edictos en el «Boletín Oficial del Estado», de la provincia y en el pueblo donde radica el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones en instancia diri-

artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 17 de mayo de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—10.970)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente ha sido admitida en el día de la fecha la solicitud del permiso de investigación número I-66, nombrado «Quebradas», de mineral de sal gema, perteneciente a los términos municipales de Villarrubio de Santiago y Santa Cruz de la Zarza (Toledo), y Villamanrique de Tajo (Madrid), presentada por «Aprovechamientos Salineros», S. A., con domicilio en General Sanjurjo, número 50 (Madrid).

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón que tiene una cruz grabada a cincel y que coincide con la estaca número seis de la mina «Leonor», expediente número 2.958, y partiendo de este punto, y en dirección Este 16º 30' Norte, se medirán 1.800 metros y se pondrá la primera estaca; 1.ª S. 16º 30' E. 500 metros 2.ª; 2.ª E. 16º 30' N. 700 metros 3.ª; 3.ª S. 16º 30' E. 400 metros 4.ª; 4.ª E. 16º 30' N. 800 metros 5.ª; 5.ª N. 16º 30' O. 300 metros 6.ª; 6.ª E. 16º 30' N. 300 metros 7.ª; 7.ª N. 16º 30' O. 400 metros 8.ª; 8.ª E. 16º 30' N. 7.300 metros 9.ª; 9.ª N. 16º 30' O. 300 metros 10.ª; 10.ª E. 16º 30' N. 1.200 metros 11.ª; 11.ª N. 16º 30' O. 400 metros 12.ª; 12.ª E. 16º 30' N. 1.000 metros 13.ª; 13.ª S. 16º 30' E. 800 metros 14.ª; 14.ª O. 16º 30' S. 600 metros 15.ª; 15.ª S. 16º 30' E. 700 metros 16.ª; 16.ª O. 16º 30' S. 900 metros 17.ª; 17.ª S. 16º 30' E. 3.300 metros 18.ª; 18.ª O. 16º 30' S. 2.000 metros 19.ª; 19.ª N. 16º 30' O. 2.100 metros 20.ª; 20.ª O. 16º 30' S. 5.500 metros 21.ª; 21.ª S. 16º 30' E. 2.400 metros 22.ª; 22.ª O. 16º 30' S. 1.300 metros 23.ª; 23.ª N. 16º 30' O. 2.300 metros 24.ª; 24.ª O. 16º 30' S. 1.100 metros 25.ª; 25.ª S. 16º 30' E. 1.900 metros 26.ª; 26.ª O. 16º 30' S. 1.200 metros 27.ª; 27.ª N. 16º 30' O. 3.100 metros 28.ª; 28.ª O. 16º 30' S. 500 metros 29.ª y 29.ª N. 16º 30' O. se medirán 1.100 metros hasta el punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 3.379 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por edictos en el «Boletín Oficial del Estado», de la provincia y en el pueblo donde radica el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones en instancia diri-

gida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 20 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Landecho.

(G. C.—2.029)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente ha sido admitida en el día de la fecha la solicitud del permiso de investigación número I-68, nombrado «San Jorge», de mineral de sal gema, presentada por «Aprovechamientos Salineros», Sociedad Anónima, con domicilio en General Sanjurjo, número 50 (Madrid), perteneciente a los términos de Aranjuez (Madrid) y Ontigola (Toledo).

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el kilómetro 50 del camino nacional radial de Madrid a Cádiz, y partiendo de este punto, y en dirección Sur 16° 30' Este, se medirán 415 metros y se clavará la primera estaca; 1.ª O. 16° 30' S. 775 metros 2.ª; 2.ª S. 16° 30' E. 1.600 metros 3.ª; 3.ª O. 16° 30' S. 1.600 metros 4.ª; 4.ª N. 16° 30' O. 3.500 metros 5.ª; 5.ª E. 16° 30' N. 2.800 metros 6.ª; 6.ª N. 16° 30' O. 100 metros 7.ª; 7.ª E. 16° 30' N. 400 metros 8.ª; 8.ª N. 16° 30' O. 500 metros 9.ª; 9.ª E. 16° 30' N. 1.200 metros 10.ª; 10.ª N. 16° 30' O. 200 metros 11.ª; 11.ª E. 16° 30' N. 3.600 metros 12.ª; 12.ª S. 16° 30' E. 200 metros 13.ª; 13.ª E. 16° 30' N. 1.000 metros 14.ª; 14.ª S. 16° 30' E. 400 metros 15.ª; 15.ª E. 16° 30' N. 800 metros 16.ª; 16.ª S. 16° 30' E. 1.000 metros 17.ª; 17.ª O. 16° 30' E. 3.200 metros 18.ª; 18.ª S. 16° 30' E. 1.600 metros 19.ª; 19.ª O. 16° 30' S. 4.100 metros 20.ª; 20.ª N. 16° 30' O. 500 metros 21.ª, y de 21.ª en dirección O. 16° 30' S. se medirán 125 metros hasta la primera estaca, quedando cerrado el perímetro de las 2.411 pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica por edictos en el «Boletín Oficial del Estado», de la provincia y en el pueblo donde radica el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 20 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Landecho.

(G. C.—2.028)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente ha sido admitida en el día de la fecha la solicitud del permiso de investigación número I-69, nombrado «Teresa», de mineral de sal gema, presentada por «Aprovechamientos Salineros», S. A., con domicilio en General Sanjurjo, 50 (Madrid), perteneciente a los términos municipales de Colmenar de Oreja, Villacanejos, Aranjuez, Chinchón y Morata de Tajuña, provincia de Madrid.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón que tiene una cruz grabada a cincel, situado a 980 metros en dirección Norte del vértice geodésico situado en el cerro llamado «Laderillas», término municipal de Villacanejos, situado aproximadamente al Norte del kilómetro cuatro del camino vecinal de Villacanejos a Titulcia, y partiendo de este punto, y en dirección Este, se medirán 1.420 metros y se clavará la primera estaca; 1.ª N. 1.200 metros 2.ª; 2.ª E. 3.500 metros 3.ª; 3.ª N. 1.100 metros 4.ª; 4.ª O. 1.100 metros 5.ª; 5.ª N. 600 metros 6.ª; 6.ª E. 1.000 metros 7.ª; 7.ª N. 700 metros 8.ª; 8.ª E. 500 metros 9.ª; 9.ª N. 500 metros 10.ª; 10.ª E. 1.300 metros 11.ª; 11.ª N. 2.100 metros 12.ª; 12.ª E. 400 metros 13.ª; 13.ª N. 500 metros 14.ª; 14.ª E. 600 metros 15.ª; 15.ª N. 1.200 metros 16.ª; 16.ª E. 900 metros 17.ª; 17.ª N. 1.200 metros 18.ª; 18.ª E. 400 metros 19.ª; 19.ª N. 800 metros 20.ª; 20.ª E. 500 metros 21.ª; 21.ª N. 300 me-

tros 22.ª; 22.ª E. 200 metros 23.ª; 23.ª N. 300 metros 24.ª; 24.ª O. 2.600 metros 25.ª; 25.ª S. 2.700 metros 26.ª; 26.ª O. 300 metros 27.ª; 27.ª S. 700 metros 28.ª; 28.ª O. 500 metros 29.ª; 29.ª S. 800 metros 30.ª; 30.ª O. 200 metros 31.ª; 31.ª S. 300 metros 32.ª; 32.ª O. 600 metros 33.ª; 33.ª S. 300 metros 34.ª; 34.ª O. 200 metros 35.ª; 35.ª S. 200 metros 36.ª; 36.ª O. 200 metros 37.ª; 37.ª S. 700 metros 38.ª; 38.ª O. 400 metros 39.ª; 39.ª S. 700 metros 40.ª; 40.ª O. 600 metros 41.ª; 41.ª S. 500 metros 42.ª; 42.ª O. 600 metros 43.ª; 43.ª S. 500 metros 44.ª; 44.ª O. 400 metros 45.ª; 45.ª S. 500 metros 46.ª; 46.ª O. 300 metros 47.ª; 47.ª S. 300 metros 48.ª; 48.ª O. 700 metros 49.ª; 49.ª S. 400 metros 50.ª; 50.ª O. 1.000 metros 51.ª; 51.ª S. 400 metros 52.ª; 52.ª O. 1.000 metros 53.ª; 53.ª S. 600 metros 54.ª; 54.ª O. 700 metros 55.ª; 55.ª S. 400 metros 56.ª; 56.ª O. 400 metros 57.ª; 57.ª S. 200 metros 58.ª; 58.ª O. 500 metros 59.ª; 59.ª S. 200 metros 60.ª; 60.ª O. 500 metros 61.ª; 61.ª S. 300 metros 62.ª; 62.ª O. 1.800 metros 63.ª; 63.ª S. 900 metros 64.ª; 64.ª O. 400 metros 65.ª; 65.ª S. 900 metros 66.ª; 66.ª O. 500 metros 67.ª; 67.ª S. 1.000 metros 68.ª; 68.ª O. 600 metros 69.ª; 69.ª S. 2.500 metros 70.ª; 70.ª E. 200 metros 71.ª; 71.ª S. 1.100 metros 72.ª; 72.ª E. 1.200 metros 73.ª; 73.ª N. 300 metros 74.ª; 74.ª E. 1.200 metros 75.ª; 75.ª N. 500 metros 76.ª; 76.ª E. 4.100 metros 77.ª; 77.ª N. 2.100 metros 78.ª; 78.ª O. 4.100 metros 79.ª; 79.ª N. 2.100 metros 80.ª; 80.ª E. 1.900 metros 81.ª; 81.ª N. 1.600 metros 82.ª; de 82.ª, en dirección Este, se medirán 880 metros hasta el punto de partida, con lo que se cerrará el perímetro de las 4.358 pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica por edictos en el «Boletín Oficial del Estado», de la provincia y en el pueblo donde radica el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 20 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Landecho.

(G. C.—2.030)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Electroplast», S. A., en solicitud de autorización para ampliar una industria de moldeado de materias plásticas,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a «Electroplast», Sociedad Anónima, para ampliar una industria de moldeado de materias plásticas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de seis meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá gene-

rarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, 6 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Diversas piezas, principalmente para enclavamientos eléctricos de ferrocarriles y aparatos de a bordo de aviones. Generalmente para aplicaciones eléctricas, 4.000 kilos de piezas y un valor aproximado de 160.000 pesetas.

(G. C.—2.013) (O.—10.952)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Enrique Lucchetti López, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de mármoles,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Enrique Lucchetti López para instalar una industria de fabricación de mármoles, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 8 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

te autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 6 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Trabajos para cementerios, sarcófagos y mausoleos, con una producción anual aproximada de 85.000 pesetas.

(G. C.—2.014) (O.—10.951)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Enrique Estades Rodríguez, en solicitud de autorización para ampliar su imprenta, establecida en Evaristo San Miguel, 8,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Enrique Estades Rodríguez para ampliar su imprenta, en Evaristo San Miguel, 8, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 8 de mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Papeles impresos en libros y trabajos comerciales durante el año, con

jornada normal de trabajo, 40.000 kilogramos.—540.000 pesetas.
(G. C.—2.015) (O.—10.950)

Recaudación de Hacienda de la Zona de Congreso

Don José Gárate Fernández, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona del distrito de Congreso.

Hago saber: Que en esta Oficina recaudatoria se tramitan expedientes ejecutivos de apremio por el concepto de Contribución de Utilidades, Tarifa segunda (Préstamos hipotecarios), contra los deudores que se relacionan a continuación, y en los que no ha podido llevarse a efecto la notificación de los descubiertos por resultar de paradero desconocido, por cuyo motivo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, se ha dictado providencia acordando requerir a los deudores, sus herederos o causahabientes, por medio de edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante a quien poder dirigir las notificaciones, con la advertencia de que transcurridos ocho días, contados a partir de su publicación, sin haberlo efectuado, se continuarán las actuaciones sin intentar nuevas notificaciones, previa declaración en rebeldía:

Nombres.—Epoca.—Importe

Doña Elisa Catarineu Lopeña.—1935 a 44.—1.948,70 pesetas.
Don Victor Cazalla López.—1935 a 41.—121,22.
Don Emilio Jiménez Herranz.—1945.—285,12.
Don León Alañón Navas.—1939 a 42.—665,28.
Doña Dolores González.—1945.—Pesetas 228,09.
Don Angel Mengarra.—1936 y 41.—92,71.
Don José Antonio Arrózpide.—1925, 36 y 41.—363,70.
Doña María Luisa Fernández Fontecha.—1939, 42 y 43.—784,08.
Don Fernando Pérez Mazón.—1935, 36 y 41.—2.050,02.
Don Manuel López Rodríguez.—1940.—71,28.
Don Daniel Pascual Arjas Vázquez.—1945.—1.340,36.
Don Gerardo Montero Villegas.—1945.—665,28.
Don Pascual Morell del Río.—1945.—570,24.
Don Antonio Jiménez Bosero.—1935 y 40.—142,56.
Don José Yust Pascual.—1935.—59,40.
Don Cecilio Aguado.—1936 y 41.—617,76.
Don Heriberto Museo Fornerías.—1935.—35,64.
Don Daniel Pascual Arias.—1945 y 46.—1.011,76.

Lo que en cumplimiento del referido artículo 154 se hace público en este periódico oficial para general conocimiento. Madrid, 8 de mayo de 1947.—El Recaudador, José Gárate.

(G.—3.874)

AYUNTAMIENTOS

NAVACERRADA

Se anuncia oposición para cubrir la plaza vacante de este Ayuntamiento que a continuación se indica: Oficial de la Secretaría, con 3.000 pesetas anuales.

La plaza de Oficial de la Secretaría se considera como de oficiales administrativos, y será cubierta por oposición. Los ejercicios serán dos: uno, teórico, con sujeción al programa que se inserta a tal fin en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939; otro, prác-

tico, que consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas y redacción de documentos.

Los aspirantes a dicha plaza deberán tener cumplidos los dieciocho años, sin exceder de treinta y cinco; las oposiciones se celebrarán al siguiente día de transcurrir tres meses de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. A las instancias se acompañarán los siguientes documentos: Certificación de nacimiento; certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía donde el interesado resida durante los dos últimos años; certificación de no padecer defecto físico que dificulte el ejercicio del empleo; carecer de antecedentes penales y ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas que éste representa, y cuantos documentos de capacidad posean, expedidos por centros u oficinas donde hayan prestado sus servicios, y haber ingresado en la Caja municipal la cantidad de 25 pesetas.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Villa, dentro del plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañándose los documentos que previene la citada Orden de 30 de octubre de 1939. Los Tribunales, constituidos con sujeción a los preceptos de la Orden mencionada, observarán las siguientes normas para la resolución de la oposición, actuando de Secretario del mismo el titular de la Corporación: Los ejercicios serán eliminatorios. El aspirante que no obtenga dos puntos en cada ejercicio será eliminado, a cuyo efecto los miembros del Tribunal calificarán con uno a cinco puntos, dividiéndose el total de puntos por el de miembros del Tribunal que actúe.

Para resolver los empates en las calificaciones definitivas de los ejercicios y determinar el orden de preferencia a los aspirantes se tendrá presente la escala que determina la norma de la disposición novena de la Orden citada. Se observará la disposición décimotercera de la susodicha Orden en relación con los pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados de guerra por la Patria.

Navacerrada, 12 de mayo de 1947. El Alcalde-Presidente (ilegible).

(G. C.—2.072) (O.—10.975)

NAVALCARNERO

En virtud de las facultades que me fueron concedidas por la Junta de Representantes de este partido para atender las cargas de Administración de Justicia, y los preceptos del artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, he acordado complementar en 2.031 pesetas la consignación del capítulo II de este Presupuesto especial, con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto anterior.

Lo que se hace público a los efectos de reclamaciones por plazo reglamentario.

Navalcarnero, 9 de mayo de 1947. El Alcalde accidental, F. González.

(G. C.—2.073) (O.—10.976)

SAN FERNANDO DE HENARES

Formuladas y rendidas las cuentas municipales del ejercicio económico de 1946, con los documentos que las justifican, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la

provincia, al objeto de que los habitantes de este término puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 352 del Decreto ordenador de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

San Fernando de Henares, 28 de abril de 1947.—El Alcalde, Julio Dorado.

(G. C.—2.074) (X.—403)

VILLAMANTA

Rendidas las cuentas de Presupuesto y Depositaria correspondientes al año de 1946, en la forma que disponen los artículos 238, 348 y 349 del Decreto de 25 de enero de 1946, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Villamanta, 30 de abril de 1947.—El Alcalde, Regino García.

(G. C.—2.045) (X.—401)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 7 del actual, acordó aprobar definitivamente las cuentas de fondos o caudales, de valores independientes y auxiliares del Presupuesto y del Patrimonio municipal y, provisionalmente, la cuenta del Presupuesto del año 1946.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

San Sebastián de los Reyes, a 10 de mayo de 1947.—El Alcalde-Presidente, Fidel González Miguel.

(G. C.—2.075) (X.—402)

Comandancia Militar de Marina de Sevilla

Departamento Marítimo de Cádiz

Relación nominal y filiada del inscrito de este Trozo, y perteneciente al reemplazo de 1948, que debe ser publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid:

Número 2.—Folio 201-945-Libro 49.—Santiago Aguada Redondo, hijo de Santiago e Isabel, natural de Madrid, nacido el día 2 de abril del año 1928.

Sevilla, a 11 de abril de 1947.—El Comandante del Trozo (ilegible).

(G. C.—2.071) (B.—3.283)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Francisco Rodríguez Valcarce, Juez de primera instancia número doce, de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de don Luis de Gasque se ha promovido de oficio, a instancia del señor Abogado del Estado, en representación del mismo, expediente de declaración de herederos a favor de su representado, don Sebastián Tirado González, de ochenta y seis años de edad, de estado viudo, hijo de Miguel y de María, que falleció en el pueblo de Torrelodones, de esta provincia, el día veintiuno de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, anunciando su muerte sin testar y que la herencia la reclama el Estado, a fin de que en el término de treinta días puedan comparecer ante este Juzgado las personas que se crean con igual o mejor derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieron les parará el oportuno perjuicio.

Dado en Madrid, a diecisiete de

abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario judicial, Luis de Gasque.—El Juez de primera instancia, Francisco R. Valcarce.

(C.—4.252)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Francisco Rodríguez Valcarce, Juez de primera instancia número doce, de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría a cargo del referendante se tramita de oficio pieza de declaración de herederos de doña María Nieto Jara, de cuarenta y seis años de edad, natural de Barcarrota, provincia de Badajoz, hija de José y de Encarnación, de estado soltera, vecina de Madrid, que falleció en esta capital el día veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y nueve, haciéndose saber que reclama su herencia doña Micaela Cacho Jara, prima carnal de la misma, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión de que se trata comparezcan a reclamarla ante este Juzgado en término de treinta días, aportando los documentos acreditativos de su derecho y el oportuno árbol genealógico; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Lo que se hace público por el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el de Badajoz, lugares del nacimiento, domicilio y defunción de la causante, fijándose, además, un ejemplar en este Juzgado y en el pueblo de Barcarrota.

Dado en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Luis de Gasque.—El Juez de primera instancia, Francisco R. Valcarce.

(C.—4.251)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

López Heredia Larrea (Juan), natural de Guecho (Vizcaya), hijo de Primitivo y de Felisa, de treinta y un años de edad, soltero, estudiante, vecino de Bilbao, domiciliado últimamente en la calle de Henao, núm. 52, piso segundo derecha, procesado en sumario instruido con el número 72, de 1940, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado con fecha 26 de abril de 1947.

(B.—2.928)

Martín Cañas (Carlos), natural de Madrid, hijo de Deogracias y de Modesta, de treinta y cuatro años de edad, soltero y de profesión fotógrafo ambulante, procesado en sumario instruido con el número 385, de 1946, por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez

días ante el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada con fecha 7 de noviembre último.

(B.—2.929)

Lage Vázquez (José Luis), natural de Sarria (Lugo), hijo de Mariano y de Luisa, de sesenta y seis años, casado, de profesión mecánico, vecino de Sarria últimamente, procesado en sumario instruido por estafa con el núm. 66, de 1946, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado el 30 de abril de 1947.

(B.—2.931)

Lage Vázquez (José Luis), natural de Sarria (Lugo), hijo de Julián y de Luisa, de sesenta y seis años, casado, mecánico, vecino últimamente de Sarria, procesado en sumario instruido con el núm. 137, de 1946, por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado el 1 de mayo de 1947.

(B.—2.932)

Domínguez Fernández (José), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en sumario instruido bajo el número 478, de 1946, por el delito de tentativa de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado con fecha 1 de mayo de 1947.

(B.—2.933)

JUZGADO NUMERO 4

García López (Bernarda), natural de Valdilecha, de estado soltera, profesión sirvienta, de veinticuatro años, hija de Luis y de Perfecta, domiciliada últimamente en el pueblo de Arganda del Rey, calle de Balondo, procesada por hurto en causa núm. 32, de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, Secretaría del Licenciado don Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—2.915)

Pérez Robledo (Fernando), natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de veintiséis años, hijo de Francisco y de Fernanda, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle Bedeluz, núm. 28, procesado por hurto en causa núm. 32, de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, Secretaría del Licenciado don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—2.909)

JUZGADO NUMERO 11

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que llamando al procesado Juan Rivero Alein, natural de Cañiza Casancho (Pontevedra), hijo de Tomás y de Dolores, casado, vecino de Madrid, de veintiocho años de edad, en causa núm. 224, de 1946, del Juzgado de instrucción núm. 11, se remitieron para su inserción en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, con fecha 30 de noviembre de 1946, y que fué inserta en el último de dichos periódicos de fecha 1.º de enero de 1947, y asimismo se dejan sin efecto las órdenes cursadas para la busca y captura de dicho procesado, en atención a que el mismo ha sido aprehendido.

(B.—2.927)

JUZGADO NUMERO 16

Diago Vargas (Francisco), alias «el Chivero», cuyas demás circunstancias se desconocen, así como su domicilio, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento dictado en el sumario núm. 55, de 1947, y llevarse a efecto su prisión.

(B.—2.919)

JUZGADO NUMERO 19

Arenas Hernández (Francisco), hijo de Pascual y de Francisca, natural de Lobosillo, provincia de Murcia, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y un años de edad, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en la calle de José María Castro, número 1, bajo, procesado por abandono de familia, sumario núm. 158, de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del número 19, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—2.846)

Luengo Rodríguez (Vicente), hijo de Rufino y de Marcelina, natural de Madrid, de estado soltero, profesión electricista, de diecinueve años de edad, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por hurto en sumario núm. 103, del corriente año, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción núm. 19, para recibirle indagatoria y constituirle en prisión.

(B.—2.848)

García Hernández (Eustaquio Jacinto), hijo de Jacinto y de María, natural de Navalagamella, provincia de Madrid, de estado casado, profesión comerciante, de veintinueve años de edad, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa en sumario núm. 169, de 1946, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del número 19, para recibirle indagatoria y constituirle en prisión.

(B.—2.845)

Vidal Aledo (Pedro), hijo de Pedro y de María Dolores, natural de Alhama de Murcia, provincia de Murcia, de estado casado, profesión carpintero, de cuarenta y siete años de edad, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en Alcalde Sáinz de Baranda, número 9, primero, procesado por estafa, sumario 213-941, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del núm. 19, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—2.851)

Gallego García (Andrés), como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por robo en sumario núm. 27, de 1947, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción número 19, para recibirle indagatoria y constituirle en prisión.

(B.—2.853)

JUZGADO NUMERO 20

Pérez Rubio (Juana), de veintitrés años, de estado casada, de profesión sus labores, natural de Los Navalmorales (Toledo), hija de Raimundo y de María, domiciliada últimamente en Madrid, Cava Baja, 14, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 408, de 1946, que se instruye contra la misma sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarla por requisitorias como

comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.910)

López Arrojo (Manuel), de veinticinco años, de estado casado, de profesión albañil, natural de Madrid, hijo de Sebastián y de Amelia, domiciliado últimamente en Madrid, Cava Baja, 14, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 408, de 1946, que se instruye contra el mismo, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.911)

PAMPLONA

Fernández (Antonio), bajo, delgado, rubio, ojos azules, peinado hacia atrás, con domicilio en Madrid, Embajadores, números 7 ó 9, procesado en causa que se le sigue con el núm. 7, de 1947, por el delito de estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, a constituirse en prisión provisional por dicha causa.

(G. C.—1.817) (B.—2.858)

ALCALA DE HENARES

Súñez Herráiz (Bruno), de dieciocho años de edad, de estado soltero, de profesión tejero, hijo de José y de Carmen, vecino de Vicálvaro, León Gómez, 14, procesado en causa que se le instruye con el núm. 674, de 1946, por el supuesto delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—1.818) (B.—2.859)

Súñez Herráiz (Bruno), de dieciocho años de edad, de estado soltero, de profesión tejero, hijo de José y de Carmen, vecino de Vicálvaro, León Gómez, 14, procesado en causa que se le instruye con el núm. 174, de 1947, por el supuesto delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—1.819) (B.—2.860)

COLMENAR VIEJO

Frutos Fernández (Pilar), de veintiocho años de edad, soltera, sus labores, hija de Ignacio y de Juana, natural de Valdepeñas, vecina de Chamartín de la Rosa, procesada en causa núm. 109, de 1942, que se sigue por hurto, y domiciliada últimamente en la calle de Alcántara, núm. 6, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, a fin de notificarle el auto de prisión fecha 5 del corriente y llevar a efecto la misma, ingresando en la prisión correspondiente.

(G. C.—1.821) (B.—2.862)

REINOSA

Habiendo sido habido el procesado Mariano Hernández Ruiz, en la causa número 70, de 1943, sobre quebrantamiento de condena, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, correspondiente al día 4 de octubre de 1945.

(G. C.—1.808) (B.—2.841)

Sociedad Española de Importación y Exportación, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en Madrid, calle de Almagro, número 42, el miércoles 28 del ac-

tual, a las cuatro y media de la tarde, para el examen y aprobación, en su caso, de las cuentas, Memoria y balance del ejercicio de 1946; renovación de señores Consejeros, y gestión del Consejo de Administración.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Junta es necesario, con arreglo a los Estatutos, el previo depósito de las acciones o de los resguardos, en su defecto, en la Caja de la Sociedad, o en el domicilio antes señalado.

Madrid, 16 de mayo de 1947.—
Juan Peyrard, Consejero-Delegado.

(A.—7.793)

Mutua Española de Previsión
(Seguro Obligatorio de Enfermedad)

Por acuerdo de la Comisión Gestora de «Mutua Española de Previsión», y en cumplimiento de lo dispuesto al efecto por los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de mutualistas, con objeto de proceder al examen y aprobación de la Memoria y balance del ejercicio de 1946, a las diez y media de la mañana, en primera convocatoria, y a las once en segunda, el día treinta y uno del mes en curso, en el domicilio social, sito en la calle del Desengaño, número 9.

Madrid, a 16 de mayo de 1947.—
El Presidente de la Comisión Gestora, Rafael Escriña Montes.

(A.—7.794)

Mutua Española de Previsión
(Seguro Obligatorio de Enfermedad)

Por acuerdo de la Comisión Gestora de «Mutua Española de Previsión», se convoca a Junta general extraordinaria de mutualistas para el próximo día 31 del corriente mes, a las once y media, en primera convocatoria, y a las doce en segunda, en el domicilio social, sito en la calle del Desengaño, número 9, a fin de tratar de la ampliación del ámbito para el Ramo de Accidentes del trabajo.

Madrid, a 16 de mayo de 1947.—
El Presidente de la Comisión Gestora, Rafael Escriña Montes.

(A.—7.795)

COVADONGA
Sociedad Anónima de Seguros

Por expresa delegación del Consejo de Administración de esta Sociedad, el Comité Técnico de la misma tiene el honor de convocar a Junta general ordinaria de accionistas, de acuerdo con los artículos 19 y 20 de los Estatutos, que se ha de celebrar en Barcelona, el día 30 de mayo actual, a las seis de la tarde, en el domicilio social del Banco Vitalicio de España, rambla de Cataluña, número 18, bajo el siguiente

Orden del día

Aprobación del Balance y Cuentas de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1946.

Renovación de cargos.

Madrid, 16 de mayo de 1947.—Por el Comité Técnico de «Covadonga», Sociedad Anónima, D. Nimira.

(A.—7.796)

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54
TELEFONO 25 32 02